

Requisitos de los beneficiarios.- Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las asociaciones culturales de la provincia de Teruel que organicen festivales artísticos en el ámbito territorial de la misma y tengan especiales características de promoción de los recursos turísticos turolenses.

No serán contemplados en esta convocatoria aquellos festivales artísticos municipales organizados por los Ayuntamientos y que tienen cobertura en el Programa Unificado de actividades culturales, musicales y artísticas de los Ayuntamientos (convocatoria nº 1), ni aquellos cuyo presupuesto sea inferior a 2.000 €.

Cuantía de la subvención.- El importe previsto para dichas subvenciones podrá ascender a la cantidad máxima de 60.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 4320-48004 del presupuesto de la corporación para 2018 quedando condicionados dichos importes a la existencia de crédito suficiente en la misma.

Plazo de justificación.- Finalizará el 31 de octubre de 2018. (Bases reguladoras: BOP nº 63 de 2/4/18)

Teruel, 5 de abril de 2018.- EL PRESIDENTE, Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Miguel Angel Abad Melendez.

Núm. 77.177

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Convocatoria publica de subvenciones para el desarrollo de programas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo: Edición de publicaciones periódicas de carácter cultural

BDNS(Identif.):391396

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Provincial del día 28 de marzo de 2018 en el que se aprueban las "Bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de programas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo durante el período de 1 de diciembre de 2017 a 31 de agosto de 2018". Visto el artículo 9.3 y 17.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. La Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HA RESUELTO:

1º.- Efectuar la "convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo durante el período de 1 de diciembre de 2017 a 31 de agosto de 2018".

2º.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de que los interesados en el mencionado Plan puedan presentar sus solicitudes.

3º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIONES POR LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL

Objeto.- Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para la edición de publicaciones periódicas de carácter cultural, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

Requisitos de los beneficiarios.- Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia de Teruel (y sus entidades culturales dependientes) que editen publicaciones de difusión cultural, con una periodicidad mínima trimestral, con un número de páginas mínimo de 21, una tirada mínima superior a 500 ejemplares por número editado y una antigüedad superior a 2 años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuantía de la subvención.- El importe previsto para dichas subvenciones podrá ascender a un máximo de 6.500 €, que se imputarán a la aplicación 3340-48004 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, quedando condicionado dicho importe a la existencia de crédito suficiente en la misma.

Plazo de justificación.- Finalizará el 1 de octubre de 2018. (Bases reguladoras: BOP nº 63 de 2/4/18)

Teruel, 5 de abril de 2018.- EL PRESIDENTE, Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Miguel Angel Abad Melendez.

Núm. 77.178

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Convocatoria publica de subvenciones para el desarrollo de programas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo: Instituciones FERIALES de la provincia

BDNS(Identif.):391449

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Provincial del día 28 de marzo de 2018 en el que se aprueban las "Bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de programas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo durante el periodo de 1 de diciembre de 2017 a 31 de agosto de 2018". Visto el artículo 9.3 y 17.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. La Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HA RESUELTO:

1º.- Efectuar la "convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo durante el periodo de 1 de diciembre de 2017 a 31 de agosto de 2018".

2º.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de que los interesados en el mencionado Plan puedan presentar sus solicitudes.

3º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIONES PARA LAS INSTITUCIONES FERIALES DE LA PROVINCIA.

1.- Objeto.-

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones finalistas destinadas a fomentar la realización de certámenes feriales y actividades de promoción de la economía, el turismo, la agroalimentación y otros aspectos de difusión de la provincia de Teruel, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

2.- Requisitos de los beneficiarios.-

Podrán acogerse a la presente convocatoria las instituciones feriales de la provincia de Teruel.

3.- Cuantía de la subvención.-

El importe previsto para dichas subvenciones podrá ascender a un máximo de 45.000 €, que se imputarán a la aplicación 4330-48000 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, quedando condicionado dicho importe a la existencia de crédito suficiente en la misma.

Plazo de justificación.- Finalizará el 1 de octubre de 2018. (Bases reguladoras: BOP nº 63 de 2/4/18)

Teruel, 5 de abril de 2018.- EL PRESIDENTE, Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Miguel Angel Abad Melendez.

Núm. 77.179

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Convocatoria publica de subvenciones para el desarrollo de programas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo: Organización Encuentro Provincial de Bandas de Música

BDNS(Identif.):391617

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Provincial del día 28 de marzo de 2018 en el que se aprueban las "Bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de programas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo durante el periodo de 1 de diciembre de 2017 a 31 de agosto de 2018". Visto el artículo 9.3 y 17.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. La Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HA RESUELTO:

1º.- Efectuar la "convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo durante el periodo de 1 de diciembre de 2017 a 31 de agosto de 2018".

2º.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de que los interesados en el mencionado Plan puedan presentar sus solicitudes.

3º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACION DEL ENCUENTRO PROVINCIAL DE BANDAS DE MUSICA

1.- Objeto.-

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la organización del Encuentro provincial de Bandas de Música de la provincia de Teruel, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.

2.- Requisitos de los beneficiarios.-

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Bandas de Música de la provincia de Teruel que sean sede de alguna de las fases organizativas del Encuentro provincial de Bandas de Música y hayan participado en las ediciones precedentes del mismo.